**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 015-2020**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las **quince horas con veintinueve minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veinte**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N° 015-2020,** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **GUILLERMO ANTONIO ESTEVEZ MOLINA,** de hoy en adelante el PETICIONARIO,identificado con Documento Único de Identidad **N° 01161212-9,** al respecto CONSIDERANDO que:

1. El peticionario presentó solicitud de información el día *cuatro de febrero de dos mil veinte, a las dieciocho* *horas* con *cuatro minutos*, de manera presencial en la OIR, siendo admitida el mismo día *seis del mismo mes y año*, en la cual solicita lo siguiente:

"Directorio telefónico y de direcciones de las Cooperativas de Camaroneros y Pescadores de El Salvador actualizado"

1. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
3. Que la petición se fundamenta en el artículo de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
4. Que lo requerido no se encuentra en las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
5. Que se solicitó la información a la *Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura-CENDEPESCA*, unidad administrativa responsable de sondear y registrar los datos requeridos;
6. Que CENDEPESCA respondió en tiempo y forma a lo solicitado;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Se adjuntan a la presente resolución un archivo en formato Excel en el cual se detalla una lista de Asociaciones Cooperativas registradas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura-RNPA de CENDEPESCA, y sus números telefónicos;

1. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información, OIR**